

Córdoba, 25 de noviembre de 2015

**VISTO:**

El proyecto presentado por la Escuela de Nutrición de la Facultad relativo a la incorporación del Ciclo de Iniciación en el Plan de Estudios, y

**CONSIDERANDO:**

La aprobación de la “LEY DE IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Ley N° 27204), sancionada el 28 de octubre de 2015 y promulgada el 09 de noviembre de 2015 y que en el artículo 4 que sustituye al artículo 7 de la ley anterior expresa: “todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior.....” y que “este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de Educación Superior debe constituir.....”;

Que según Res. HCS N° 352/90, complementaria de la RHCS N° 334/90, hoy es necesario incorporar los Ciclos de Nivelación como parte integrante de los planes de estudios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de la Nación N° 27.204.

Lo resuelto por unanimidad en sesión extraordinaria del HCD. de fecha 25/11/2015;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE**

**Art. 1º-** Aprobar la incorporación del “CICLO DE INICIACIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y A LA CARRERA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN” al plan de estudios vigentes de la carrera Licenciatura en Nutrición, el que actualmente se encuentra en proceso de reforma curricular.

  
Prof. Dr. **ROBERTO D. FRIEL**  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

//

**1768**

//

**Art. 2°.-** Aprobar el siguiente régimen de correlatividades para el Ciclo de Iniciación de la carrera de “Licenciatura en Nutrición”

- Los estudiantes que promocionen el Ciclo de Iniciación a los estudios universitarios y a la carrera de Licenciatura en Nutrición, podrán cursar todas las asignaturas del primer año de la carrera.

- Los estudiantes que hayan aprobado el parcial o su recuperatorio del Ciclo de Iniciación a los estudios universitarios y a la carrera de Licenciatura en Nutrición, podrán continuar con las asignaturas de la carrera según régimen de correlatividades.

**Art.3°.-** Derogar Res. HCD N° 1547/14 y 615/15, y toda aquella que se oponga a la presente.

**Art.4°.-** Solicitar al HCS la derogación de la Res. HCS N° 127/01 y 287/01 y toda otra que se oponga a presente.

**Art.5°.-** Protocolizar y elevar al HCS. a sus efectos.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS VEINTICINCO DIAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

RESOLUCIÓN N°  
MFC

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZA  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1768